

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-10-FC-DIF-2021

**Tipo de auditoría:** Financiera y de cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **II. Objetivo**

**General:** Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Específico:** Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

### III. Alcance

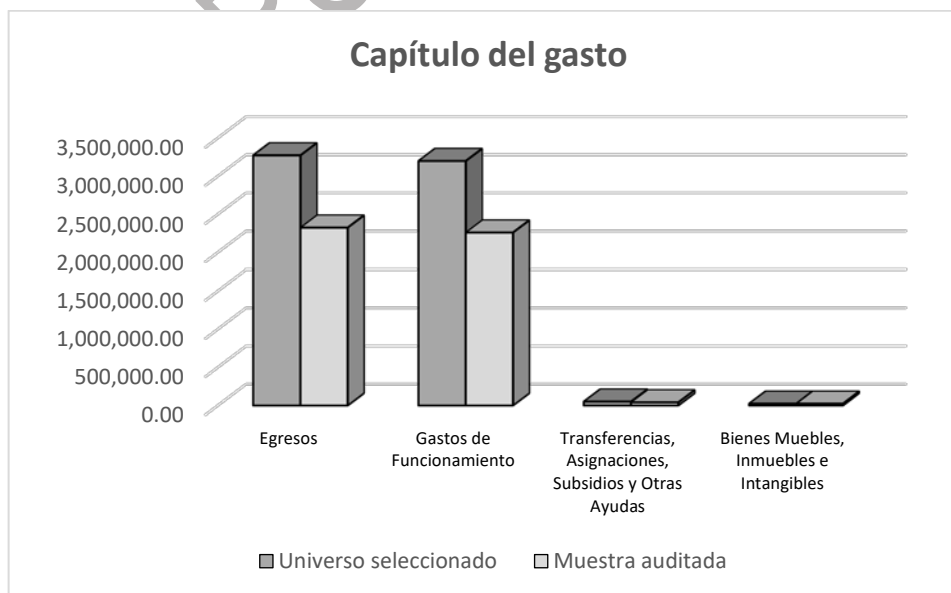
El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$3,336,109.22 y de los egresos por un importe de \$2,324,824.87; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos respecto al universo seleccionado representa 99.1%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	<b>3,365,188.22</b>	<b>3,336,109.22</b>	<b>99.1%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 71.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>3,273,293.56</b>	<b>2,324,824.87</b>	<b>71.0%</b>
Gastos de Funcionamiento	3,199,029.94	2,260,222.66	70.7%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	50,672.21	41,010.80	80.9%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,591.41	23,591.41	100.0%



#### IV. Procedimientos y resultados

##### Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 59.0%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

##### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se implementarán procesos para crear diversas normas de Control Interno.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para fortalecer el Control Interno.

##### AEFMOD-10-FC-DIF-2021-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por mes durante el ejercicio 2021.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que este, contó con un Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de septiembre del 2021, con el que reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que este, omitió solicitar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que estarán trabajando en la actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos para ser publicados.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para actualizar y publicar los manuales respectivos.

#### **AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar y solicitar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que este, elaboró el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los Servidores Públicos, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de septiembre de 2021.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que la Presidenta, omitió acreditar que presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en el informe del avance de los programas Institucionales, todo en copia certificada.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que la Presidenta, omitió acreditar que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2021.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se encuentran en proceso de crear de diversos programas.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de los Programas de Asistencia Social.

#### **AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2021.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que el titular del Órgano de Control Interno, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia.

**9.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, presentó su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

**10.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la vigésima novena reunión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 14 de diciembre de 2020, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril de 2021; comprobando además que en los momentos presupuestales, la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

### **Origen de los recursos**

**11.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió expedir comprobantes que reúnen requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo por concepto de cuotas de recuperación UBR, por un monto de \$27,781.00.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en pólizas de ingresos y comprobantes fiscales por un monto de \$27,781.00, por concepto de cuotas de recuperación según detalle: 1001884, factura B7EA64C3, 100185, factura OF8E6770, 100001 y factura 5B2FB437, todo en copia certificada.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**12.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por \$3,308,328.22, transferidos por parte del municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

### **Servicios personales**

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril del 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

**14.** El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$3,419,000.00, importe que presentó un decremento de \$94,000.00, que representó el 2.8%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

**15.** El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por \$3,419,000.00, comprobando que devengó y pagó \$3,100,530.26, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$3,565,164.75, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$318,469.74, por debajo del monto aprobado.

**16.** El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria que no reunió requisitos fiscales por concepto de pago de nómina (omitió timbrar los recibos) de octubre, noviembre y diciembre, así como de los finiquitos de los meses de agosto y noviembre de 2021.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de recibos de nómina y finiquitos debidamente timbrados.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**17.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el Tabulador de Remuneraciones, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril de 2021, así como al Manual para la Elaboración del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de septiembre del 2021.

**18.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató personal de carácter transitorio y/o eventual, durante el ejercicio 2021.

**19.** Con el análisis de 26 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, del perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

**20.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que el servidor público que ocupó el puesto de Contralor Interno, durante el ejercicio 2021, acreditó documentalmente que cumplió con el perfil requerido por la Ley, para ocupar el citado puesto.

**21.** Con la inspección física de los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., se detectó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

**22.** Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2021, se determinó que el ente auditado, contó con 26 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 1 a 15 años, comprobando que no dispuso de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que están en proceso de implementar el fondo de reserva para pensiones.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

#### **AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar el estudio actuarial correspondiente.

**23.** Con el análisis de 26 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**24.** Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2021; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.



### **Materiales y suministros**

**25.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**26.** El Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria y justificativa por concepto de compra de bomba de gasolina y neumáticos, por un monto de \$2,650.00.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de pólizas E00065 y E00136, así como las facturas a7cef3178bc6, que amparan el gasto por \$2,650.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la documentación requerida.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

**27.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Materiales y Suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**28.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2021.

### **Servicios generales**

**29.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**30.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que el ente está exceptuado de presentar las declaraciones y pagos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado por dicho concepto, en apego al artículo 27 fracción II, inciso a), de la Ley Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó las declaraciones respectivas.

**AEFMOD-10-FC-DIF-2021-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**32.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos para la contratación de servicios profesionales, durante el ejercicio 2021.

**33.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Servicios Generales, durante el ejercicio 2021.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**34.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**35.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**36.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de abril de 2021, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

**37.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó las adquisiciones.

**38.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y multifuncional Brother, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**39.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y multifuncional Brother, por un monto de \$23,591.00, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**40.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2021.

### **Registro contable y situación financiera**

**41.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 94.0% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

**42.** Se observó que los Estados Financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., destinó a la asistencia social y no lo precisó en notas a los estados financieros, observando que el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF, no se percibió.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada, no presentó documentación o justificación para atender la inconsistencia, el resultado se tiene por no solventado.

AEFMOD-10-FC-DIF-2021-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas al reconocimiento de los gastos de asistencia social en notas a los estados financieros, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

**43.** Se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes de las aportaciones municipales.

**44.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, a excepción de un monto de \$136,994.75, que correspondió a una participación municipal pendiente de recibir de ejercicios anteriores y que no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredite; comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió realizar las gestiones de recuperación.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que presentó oficio de solicitud dirigido al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Salinas de Hidalgo, S.L.P. solicitando la participación municipal pendiente.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

#### **AEFMOD-10-FC-DIF-2021-05-003 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas a la documentación que respalde el saldo en cuentas por cobrar, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

**45.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron incorrectos, ya que un monto de \$65,321.99, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que iniciarán el proceso de valuación de los inventarios.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

#### **AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

**46.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que iniciarán el proceso para el resguardo de los bienes.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a lo dispuesto por la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**47.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**48.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar y/o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada, no presentó documentación o justificación para atender la inconsistencia, el resultado se tiene por no solventado.

**AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**49.** Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron incorrectos ya que un monto de \$370,762.05, no estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

**Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que iniciarán el proceso de análisis y depuración de las cuentas contables correspondientes.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**AEFMOD-10-FC-DIF-2021-05-004 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las irregularidades contables determinadas, relativas a la documentación que respalde el saldo en cuentas por pagar, con la finalidad de promover el cumplimiento de la normatividad aplicable y de que los estados financieros revelen adecuadamente la información.

**50.** Con el análisis de 5 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada manifestó a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio 60/SMDIF/2022 del 1 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que iniciarán el proceso de recopilación de documentación.*

*Además, el Encargado de Despacho por el periodo de enero a septiembre de 2021, manifestó mediante escrito libre del 12 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que se apega a la información y documentación que presentó la administración actual.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor de la justificación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

#### **AEFMOD-10-FC-DIF-2021-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

**51.** Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron.

**52.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios correspondientes al ejercicio 2021.

**53.** Durante el periodo de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**54.** Durante el periodo de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, el Sistema Municipal DIF de Salinas de Hidalgo, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.



## **V. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 16 resultados con observación de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 12 restantes generaron las acciones siguientes: 8 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Recomendaciones.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$2,324,824.87 que representó el 71.0% de los \$3,273,293.56 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados no solventados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Aida Olivia Manzanares Torres	Auditor

#### **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

##### Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

---

##### Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas de Hidalgo, S.L.P.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3° y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16, fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 17 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado

ISD/HAS/EPG/FAG/AMT